INVITACIÓN PÚBLICA N.º MINC 040-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables, invita a los interesados a presentar ofertas dentro del proceso MINC 040-2026, con sujeción a la presente invitación, los estudios previos, el estudio del sector, los anexos y las adendas publicadas en SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia sobre la etapa de selección y la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. Los documentos y actuaciones del proceso estarán disponibles en SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL Y CANALES DEL PROCESO.

La consulta de documentos, presentación de observaciones, solicitudes de limitación a Mipyme, entrega de ofertas, subsanaciones y demás actuaciones se realizarán mediante el proceso transaccional publicado en SECOP II, con sujeción al cronograma. Los interesados deberán consultar continuamente las publicaciones, avisos, respuestas y adendas.

En caso de indisponibilidad general o particular de SECOP II, se actuará exclusivamente conforme al protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente y sus soportes. Para las comunicaciones autorizadas por dicho protocolo, el correo institucional es contratacion@launion-antioquia.gov.co . Este correo no constituye un canal ordinario alternativo para presentar ofertas.

La contratación se rige por los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y por las reglas especiales de mínima cuantía.

FUNDAMENTO Y PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, corresponde adelantar mínima cuantía cuando el presupuesto del proceso no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, con independencia de su objeto.

El presupuesto oficial es de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS** ($24.727.311,10), valor inferior al umbral de mínima cuantía de referencia para 2026 ($49.025.340).

1. OBJETO CONTRACTUAL Y ALCANCE.

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PROTECCIÓN PERSONAL Y APOYO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición de bienes, equipos, herramientas, elementos e insumos destinados a la dotación y fortalecimiento de los recicladores de oficio del municipio de La Unión, Antioquia, en el marco de las acciones de apoyo a la prestación de la actividad de aprovechamiento y al mejoramiento de las condiciones operativas para el desarrollo de sus labores de recolección, clasificación, almacenamiento y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables.

Los bienes serán los siguientes: elementos de dotación y apoyo operativo para los recicladores de oficio, que comprende chalecos, carretas y contenedores plásticos con ruedas y tapa; y elementos de protección personal , dotación complementaria, que comprende pavas, guantes de vaqueta, tapabocas, calzado de seguridad, camisetas de manga larga con logo institucional e impermeables para lluvia. No se incluyen puntos ecológicos ni básculas.

Los interesados podrán presentar la oferta. Se contará con un presupuesto máximo y una evaluación económica. La aceptación de la oferta se realizará considerando el menor precio total, entre las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CONDICIONES TÉCNICAS.

La adquisición será, con las siguientes categorías del Clasificador de Bienes y Servicios, tal como figuran en los estudios y documentos del proceso:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53103100	Chalecos (chalecos de trabajo en dril)
24101506	Carretas de empujar (carretas de carga manual)
24101510	Contenedores de basura plásticos
53102503	Sombreros (pavas en dril con solapa)
46181504	Guantes de protección (guantes de vaqueta reforzados)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46182001	Máscaras o accesorios (tapabocas de protección respiratoria)
46181604	Botas de seguridad
53103000	Camisetas (tipo polo de manga larga)
46181506	Ponchos de protección (impermeables tipo ruana)

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS NUEVE (9) ÍTEMS.

Se suministrarán los nueve (9) bienes relacionados en el cuadro técnico.

La asignación de los elementos de dotación y protección personal, particularmente las prendas de vestir y el calzado, se realizará de acuerdo con las características y tallas de los beneficiarios previamente identificados. Los chalecos y camisetas deberán incorporar los distintivos institucionales definidos o autorizados por la entidad. En consecuencia, las prendas deberán confeccionarse con los materiales, diseños y características establecidos en las fichas técnicas, admitiendo alternativas técnicamente equivalentes cuando las especificaciones lo permitan y siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad y funcionalidad exigidas.

Los bienes serán nuevos y deberán cumplir las cantidades, dimensiones, materiales y características indicadas en el siguiente cuadro. Se entregarán armados y ubicados en los espacios que indique el supervisor, cuando corresponda, y contarán con garantía de fábrica o comercial.

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO

Ítem	Elemento / prenda – especificación técnica	U/M	Cant.
1	Chaleco de trabajo fabricado en Drill con bolsillos y cremallera, estampado en punto corazón y espalda según indicaciones del supervisor	UND	15
2	Carreta de carga plástica con llanta antipinchazos capacidad mínima 15 litros, chasis en madera, patas en acero, bómper reforzado	UND	15
3	Contenedor industrial plástico con tapa ruedas plásticas capacidad mínima 220 Litros, garantía 12 meses	UND	15

Ítem	Elemento / prenda – especificación técnica	U/M	Cant.
4	Pava con solapa en dril con cordón, broche plástico, logo estampado bordado del municipio	UND	18
5	Guantes de vaqueta reforzado corto	PAR	72
6	Tapabocas negro industrial mascarilla 3 capas termosellado	UND	500
7	Capa impermeable tipo ruana 100% PVC con espesor mínimo 0,1mm	UND	36
8	Bota dieléctrica con puntera de seguridad, Suela en poliuretano de alta resistencia al desgaste, a la flexión y al envejecimiento, Antideslizante. recubrimiento de puntera, construcción inyectada, puntera en policarbonato, capellada en micro piel, contrafuerte tela no tejida en poliéster y resinas acrílicas, lengüeta tipo fuelle en material sintético, Sobre plantilla de caucho expandido, anatómica para garantiza comodidad, forrada en material textil.	PAR	18
9	Camiseta con cuello manga larga tipo polo con logo institucional punto corazón y espalda estampado o bordado	UND	18

2.2. ESPECIFICACIONES GENERALES Y CONDICIONES DE SUMINISTRO.

- Las prendas se confeccionarán con los materiales, colores, diseños y calidades de las especificaciones técnicas y las normas aplicables. Las marcas o referencias comerciales se entenderán acompañadas de la expresión «o equivalente», siempre que la equivalencia sea técnicamente comprobable y no desconozca una exigencia normativa.

- Los logos y distintivos institucionales de las prendas y accesorios serán los expresamente previstos en la ficha técnica. El Municipio suministrará o aprobará los diseños y artes aplicables; no se exigirán diseños y distintivos institucionales ni distintivos de otros organismos.

- El contratista tomará medidas al personal en el lugar y fecha coordinados con el supervisor y entregará las prendas identificadas por beneficiario y talla. Corregirá sin costo los errores de tallaje y defectos de confección imputables al suministro hasta obtener la conformidad con las condiciones contratadas.

- Antes de la confección definitiva, el contratista presentará muestras o prototipos de las prendas principales previstas en el suministro para aprobación escrita del supervisor, conforme a las especificaciones y al cronograma de ejecución.

La oferta económica deberá abarcar la TOTALIDAD de los ítems y cantidades que se oferte. No se admitirán cotizaciones parciales de referencias. Los valores finales incluirán los impuestos legalmente aplicables, transporte, cargue, descargue, armado y demás costos inherentes al suministro. Las marcas mencionadas servirán como referencia de calidad o material y admitirán equivalencia técnica debidamente sustentada, salvo exigencia reglamentaria o justificación técnica suficiente.

LUGAR DE ENTREGA: Municipio de La Unión Antioquia.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la aceptación de oferta y los demás documentos que integran el contrato, actuando con diligencia, responsabilidad, buena fe y observancia de los principios de la contratación estatal.

2. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables al suministro de los bienes contratados, incluyendo las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo que resulten pertinentes para su ejecución.

3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos relacionados con la adquisición, fabricación o confección, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como los demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para el Municipio.

4. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y que cumplan integralmente las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones exigidas por la Entidad.

5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los requisitos establecidos para el pago.

6. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

7. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y no impliquen modificaciones de las condiciones esenciales del contrato.

8. Suministrar oportunamente la información, documentación y soportes requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo facturas, remisiones, certificados de calidad, documentos de garantía y demás soportes aplicables.

9. Abstenerse de modificar unilateralmente las características, materiales, referencias, cantidades o especificaciones técnicas de los bienes contratados. Cualquier modificación deberá tramitarse y autorizarse conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

10. Guardar reserva sobre la información institucional y los datos personales de los beneficiarios a los que tenga acceso durante la ejecución contractual, utilizándolos exclusivamente para las finalidades relacionadas con el contrato y observando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

11. Abstenerse de ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Municipio de La Unión.

12. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros como consecuencia de actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución del contrato, y mantener indemne al Municipio frente a las reclamaciones derivadas de tales circunstancias, en los términos legalmente procedentes.

13. Constituir, mantener vigentes y actualizar, cuando corresponda, las garantías contractuales exigidas por la Entidad, en las condiciones establecidas en la aceptación de oferta y demás documentos contractuales.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar la totalidad de los bienes correspondientes adjudicados, en las cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y precios establecidos en la propuesta económica aceptada y los documentos que integran el contrato.

2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL y APOYO OPERATIVO: Suministrar los chalecos de trabajo, carretas de carga manual y contenedores plásticos con ruedas y tapa, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de necesidades y la ficha técnica del proceso, garantizando que sus características, materiales, dimensiones, capacidad de carga y condiciones de funcionamiento sean adecuados para las actividades de recolección, transporte y manejo de residuos sólidos aprovechables; Suministrar las pavas de protección, guantes, tapabocas, calzado de seguridad, camisetas de manga larga e impermeables para lluvia, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de necesidades y la ficha técnica del proceso, garantizando condiciones adecuadas de protección, resistencia, funcionalidad y comodidad para los recicladores de oficio.

3. Garantizar que las prendas de vestir y los elementos de protección personal correspondan a las tallas, diseños, materiales, características y demás condiciones técnicas requeridas por la Entidad, atendiendo las necesidades de los beneficiarios previamente identificados por el Municipio.

4. Presentar, cuando así se establezca en las especificaciones técnicas, las muestras, diseños o referencias de los elementos que requieran personalización, especialmente chalecos y camisetas, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión antes de iniciar su confección o personalización definitiva.

5. Incorporar los logos, distintivos o elementos de identificación institucional únicamente cuando se encuentren previstos en las especificaciones técnicas y hayan sido suministrados o aprobados por el Municipio, garantizando su correcta ubicación, presentación y calidad.

6. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos y organizados, según su naturaleza, de manera que se eviten daños, deterioros o alteraciones durante las actividades de transporte, manipulación y entrega.

7. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados dentro del plazo contractual, en el lugar previamente indicado por la supervisión, asumiendo los costos y riesgos asociados al transporte, cargue y descargue.

8. Presentar al momento de la entrega una relación detallada de los bienes suministrados, indicando como mínimo su descripción, cantidad, referencia y características de identificación, cuando corresponda, con el propósito de facilitar la verificación física y documental por parte de la supervisión.

9. Permitir y facilitar la inspección de los bienes por parte del supervisor, quien verificará su correspondencia con las cantidades, características y especificaciones técnicas exigidas antes de proceder a su recibo a satisfacción.

10. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, confección, funcionamiento o calidad, o que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, dentro del término razonable que establezca la supervisión, atendiendo la naturaleza del bien y el plazo contractual.

11. Garantizar la calidad y adecuado funcionamiento de los bienes suministrados y responder por los defectos que se evidencien durante los términos de garantía legal o contractual aplicables, incluso después de efectuado el recibo a satisfacción, cuando corresponda.

12. Informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, especialmente aquellas relacionadas con disponibilidad de productos, tiempos de fabricación o confección, transporte, condiciones técnicas y entrega, proponiendo las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimientos, sin que esta comunicación implique autorización para modificar unilateralmente el contrato.

13. Entregar al supervisor los documentos y soportes necesarios para acreditar la ejecución del suministro y permitir la elaboración del acta de recibo a satisfacción, incluyendo las garantías comerciales y recomendaciones de uso, cuidado o mantenimiento que resulten aplicables.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

1. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la relación definitiva de beneficiarios, tallas, cantidades por talla, diseños y logos institucionales autorizados, cuando corresponda, de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas.

2. Designar un supervisor responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y las competencias asignadas.

3. Ejercer, a través del supervisor designado, la vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando la calidad, oportunidad, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes suministrados.

4. Revisar oportunamente las muestras, diseños o referencias presentados por el contratista para la confección o personalización de los elementos de dotación y comunicar por escrito su aprobación o las observaciones correspondientes, sin introducir modificaciones a las condiciones esenciales del contrato.

5. Informar al contratista el lugar, las condiciones y los datos de contacto necesarios para coordinar la entrega de los bienes, garantizando la disponibilidad del personal encargado de recibirlos y verificar su conformidad.

6. Recibir y verificar los bienes suministrados mediante la supervisión contractual, comprobando su correspondencia con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, y dejar constancia documental de su recibo a satisfacción o de las observaciones que deban ser subsanadas por el contratista.

7. Efectuar el pago correspondiente a los insumos adjudicados, en la forma y condiciones establecidas en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción del supervisor y demás requisitos legales exigibles.

8. Coordinar, a través de la dependencia responsable, la destinación y entrega final de los bienes a los recicladores de oficio caracterizados y priorizados por el Municipio, dejando los respectivos soportes documentales que permitan verificar la identificación de los beneficiarios, los elementos entregados y su destinación conforme al objeto contractual.

4. DATOS ECONÓMICOS Y CONTRACTUALES.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial total es de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS** ($24.727.311,10), incluidos los tributos legalmente aplicables, transporte y demás costos inherentes al suministro. El presupuesto se encuentra respaldado por el CDP N.º 870 del 06 de agosto de 2026, expedido con cargo a fondos comunes, con los siguientes rubros:

Rubro presupuestal	Fondo	Denominación	Valor
2.3.2.02.02.009.03.01.03	01	Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	$30.000.000

El CDP N.º 870 corresponde a recursos de inversión de 2026, asociados en los documentos del expediente al BPIN 202500000021420, y tiene vigencia presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2026. Hacienda y Planeación verificarán la adecuada imputación del suministro de bienes al rubro y producto de inversión antes de la publicación.

4.2. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL MERCADO.

El presupuesto se sustenta en las cotizaciones de MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE ORIENTE del 06 de noviembre de 2026 y INZATEC S.A.S SUMINISTROS del 10 de noviembre de 2026. Se promediaron sus precios unitarios antes de IVA, se multiplicaron por las cantidades del cuadro presupuestal y se aplicó el IVA del 19 % contemplado en las cotizaciones. El estudio del sector desarrolla la metodología y la correspondencia técnica y comercial de las referencias.

Los precios unitarios promedio son referencias de formación del presupuesto, no precios contractuales. Para adjudicarlo se comparará el total final cotizado para la totalidad de sus bienes y cantidades, sin superar el presupuesto máximo. Las fichas técnicas, el cuadro de precios del estudio del sector y los estudios previos forman parte de los documentos del proceso.

4.3. REGLAS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

1. Cada oferente podrá presentar su propuesta y deberá diligenciar íntegramente el Anexo 2 con precios unitarios finales y valores totales de todos los ítems y cantidades que lo integran, sin omisiones.

2. El precio final de cada ítem corresponde al precio unitario ofertado multiplicado por su cantidad. El valor total de la oferta será la sumatoria de los valores finales de todos los ítems que lo conforman; incluirá IVA cuando se cause, impuestos y todos los costos directos e indirectos del suministro.

3. El presupuesto oficial total es de $24.727.311,10. Estos topes se han distribuido proporcionalmente a los valores estimados de los ítems del cuadro de mercado y deberán ser aprobados por la dependencia requirente antes de la publicación. La propuesta no podrán superar el tope aprobado.

4. Para cada oferta se verificará primero la oferta de menor valor total final y, si esta no cumple los requisitos jurídicos y técnicos, se continuará en orden ascendente con las demás, garantizando las oportunidades de subsanación legalmente procedentes.

5. La aceptación fijará el valor y los precios unitarios para la totalidad de sus cantidades. No se configura un suministro por monto agotable, ni se prevé modificación de cantidades, reajuste automático, pagos por bienes no entregados o reconocimiento de anticipo.

6. En SECOP II el valor total de la oferta deberá ser consistente con el Anexo 2. El valor registrado en la plataforma no sustituye los precios unitarios y totales de los ítems, si estos resultan indispensables para identificar una propuesta económica cierta y comparable.

4.4. PLAZO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución se contará desde el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución y se extenderá, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2026. Dentro de este término deberá realizarse la entrega completa de los bienes y su verificación para recibo a satisfacción.

4.5. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.

El Municipio de LA UNIÓN pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la entrega y ejecución a satisfacción.

ANTICIPO: No se contempla anticipo ni pago anticipado.

Se practicarán las deducciones, retenciones y tributos legalmente aplicables de acuerdo con la naturaleza del suministro, el hecho generador, la base gravable, la tarifa vigente y la situación tributaria del contratista. La Secretaría de Hacienda efectuará la liquidación y verificación correspondientes, conforme a las normas nacionales y municipales vigentes.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN.

El lugar de entrega será el sitio que indique por escrito la supervisión dentro del municipio de La Unión, Antioquia. La supervisión será ejercida por el servidor público designado por el Municipio, quien verificará la conformidad técnica, cantidades, tallas y calidad, así como el recibo a satisfacción, según sus competencias.

En mínima cuantía, la oferta y su comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal. El inicio de ejecución estará sujeto al registro presupuestal y a la aprobación de la garantía exigida, así como al cumplimiento de los demás requisitos legalmente aplicables.

5. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo los riesgos de cumplimiento, entrega y confección personalizada, se exige garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del valor de la oferta aceptada, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales. Esta decisión se adopta conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. La garantía no sustituye las obligaciones legales de calidad e idoneidad ni las garantías comerciales del suministro.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10 % de su valor total.	Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.

La garantía de cumplimiento deberá constituirse y aprobarse antes del inicio de la ejecución y mantenerse vigente durante el término exigido. El contratista la ampliará o restablecerá cuando legal y contractualmente corresponda. Todos los bienes estarán amparados por las garantías legales y comerciales aplicables; para los contenedores plásticos (ítem 3) se exige la garantía comercial de doce (12) meses prevista en la ficha técnica.

5.1. RIESGOS PREVISIBLES Y SU ASIGNACIÓN.

Se identifican como riesgos relevantes la demora en confección, tallaje, transporte y entrega y la falta de conformidad de los bienes. Se adoptarán, en armonía con la matriz de los estudios previos, los siguientes controles:

Riesgo	Asignación	Medidas de mitigación y control
Retrasos en confección, disponibilidad, transporte o entrega	Contratista	Cronograma de toma de medidas, muestras, confección y entregas; coordinación logística y seguimiento de la supervisión; precio que incluya transporte, armado y demás costos.
Defectos de confección, tallaje, calidad o incumplimiento técnico	Contratista	Aprobación de muestras; verificación de cantidades, materiales y características; cambios o reposiciones sin costo; garantías y control de conformidad en el recibo.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeros, que cuenten con capacidad jurídica para contratar con el Estado colombiano y ejecutar el objeto contractual, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes respecto del proponente que presente el menor precio total. Cuando este no cumpla las condiciones exigidas, una vez agotada la oportunidad legal de subsanación, se continuará con la siguiente oferta en orden ascendente de precio, de conformidad con las disposiciones que regulan la mínima cuantía.

Los requisitos habilitantes se verificarán bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Se exigirá capacidad jurídica y conformidad técnica de los bienes; no se establece experiencia mínima obligatoria, atendiendo la naturaleza y cuantía del suministro y la forma de pago contra recibo a satisfacción.

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), ni indicadores de capacidad financiera u organizacional, en consideración a la modalidad de selección, la naturaleza del suministro, la cuantía del proceso y la forma de pago contra entrega y recibo a satisfacción.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Los proponentes deberán aportar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y a los ítems ofertados. El Municipio de La Unión realizará directamente las consultas de antecedentes y demás verificaciones que sean de su competencia, conforme a la siguiente relación:

N.º	Documento o requisito	Condiciones de acreditación y verificación
1	Carta de presentación de la propuesta	Anexo 1 debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural, representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado.
2	Documento de identidad	Copia del documento de identidad de la persona natural, representante legal o apoderado que suscriba la oferta. En los proponentes plurales se verificará la identificación de sus integrantes y representantes.
3	Registro Único Tributario (RUT)	Copia del RUT actualizado de la persona natural o jurídica, cuando legalmente corresponda. Tratándose de proponentes plurales, cada integrante aportará el suyo y el consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos tributarios que correspondan para la ejecución contractual.
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil	Las personas jurídicas aportarán certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con antelación no superior a treinta (30) días calendario al cierre, que permita verificar existencia, representación, facultades y capacidad para ejecutar el objeto. Las personas naturales acreditarán matrícula mercantil cuando su actividad esté legalmente sujeta a inscripción.
5	Documento de constitución del proponente plural	Los consorcios y uniones temporales aportarán documento de conformación suscrito por sus integrantes, con identificación, porcentajes de participación, representante, facultades, duración y reglas de responsabilidad, según corresponda.

6	Autorizaciones y poderes	Poder suficiente cuando se actúe mediante apoderado y autorización del órgano social competente cuando existan limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o celebrar el contrato.
7	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones	Declaración bajo gravedad de juramento incorporada en el Anexo 1, en la que el proponente manifieste que no se encuentra incurso en causales que le impidan contratar con el Estado.
8	Seguridad social y aportes parafiscales	Anexo 4 y certificación o soportes legalmente procedentes. Las personas jurídicas acreditarán el cumplimiento mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. Las personas naturales acreditarán sus aportes según su situación y las disposiciones aplicables.
9	Propuesta económica	Anexo 2 correspondiente a los items ofertados, diligenciado con la totalidad de los ítems, cantidades, precios unitarios y valores totales finales exigidos.
10	Aceptación de especificaciones técnicas	Anexo 5 debidamente suscrito, mediante el cual se acreditará la aceptación de las especificaciones, condiciones de suministro, garantías comerciales y obligaciones correspondientes.
11	Experiencia mínima	Anexo 6, relación de experiencia, acompañado de los contratos, certificaciones, órdenes de compra, facturas y soportes de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia mínima exigida.
12	Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales	El Municipio verificará directamente los antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República, disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y judiciales ante las autoridades competentes, respecto de las personas naturales, jurídicas y representantes a quienes legalmente correspondan.
13	Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM	La Entidad consultará el RNMC y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), respecto de los sujetos a quienes resulten aplicables, para verificar la existencia de prohibiciones legales vigentes para contratar con el Estado.
14	Paz y salvo municipal	La Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión podrá verificar de oficio el estado de las obligaciones tributarias municipales del proponente, cuando corresponda. Esta consulta tendrá carácter administrativo e informativo y no constituirá requisito habilitante ni causal autónoma de rechazo por la existencia de obligaciones pendientes, sin perjuicio de las gestiones de cobro legalmente procedentes.

15	Acreditación de condición Mipyme, cuando corresponda	Únicamente cuando el proceso se limite válidamente a Mipymes, los interesados deberán acreditar las condiciones legales de participación mediante los documentos previstos en la normativa aplicable y en el respectivo aviso de limitación.

Reglas de verificación y subsanabilidad

La ausencia o deficiencia de documentos relacionados con requisitos habilitantes que sean legalmente subsanables no dará lugar al rechazo automático de la propuesta. La Entidad deberá efectuar el requerimiento correspondiente, identificando el requisito, la deficiencia y el término para subsanar, sin permitir la acreditación de circunstancias surgidas después del cierre del proceso.

Los documentos e información que puedan verificarse directamente en fuentes oficiales serán consultados por la Entidad cuando corresponda, dejando constancia de las verificaciones realizadas en el expediente contractual.

Para los proponentes extranjeros se aceptarán los documentos equivalentes expedidos por las autoridades competentes del país de origen, con las formalidades legales de autenticación, apostilla, legalización y traducción que resulten aplicables.

6.2. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas correspondientes a la presente oferta, mediante la aceptación expresa de las especificaciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme a las siguientes exigencias:

1. **Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** aceptar y garantizar el suministro de la totalidad de los bienes y cantidades establecidos, conforme a las fichas técnicas, características, materiales, dimensiones y demás condiciones exigidas.

ACREDITACIÓN: El cumplimiento de estas condiciones se acreditará mediante la presentación del Anexo 5, debidamente diligenciado y suscrito, y la correspondencia de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el Anexo 2.

La Entidad verificará la conformidad técnica de las propuestas. Podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones legalmente procedentes, sin permitir modificaciones sustanciales de los bienes ofrecidos después del cierre del proceso.

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia en la fabricación, confección, comercialización o suministro de bienes relacionados para los cuales presente oferta. La exigencia se fundamenta en la necesidad de garantizar que el contratista cuente con antecedentes verificables de suministro, capacidad comercial y conocimiento de las actividades requeridas, considerando los riesgos asociados a la confección institucional, disponibilidad, transporte, calidad y entrega oportuna de los bienes.

Se exigirá experiencia mínima de acuerdo con las siguientes condiciones:

Requisito	Uniformes, accesorios, equipos y mobiliario
Experiencia admisible	Fabricación, confección, comercialización o suministro de uniformes, dotaciones institucionales, prendas de vestir o prendas con bordados y personalización.
Número máximo de experiencias	Dos (2) contratos u operaciones contractuales efectivamente ejecutadas.
Estado requerido	Suministros ejecutados y recibidos antes de la fecha de cierre.
Naturaleza del contratante	Entidades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN

REGLAS Y ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante máximo dos (2) contratos, órdenes de compra u operaciones comerciales efectivamente ejecutadas antes del cierre del proceso, celebradas con entidades públicas o particulares, cada uno deberá ser igual superior al doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para su acreditación podrán aportarse certificaciones contractuales, contratos acompañados de actas de recibo o liquidación, órdenes de compra, facturas con soportes de entrega u otros documentos equivalentes que permitan verificar el contratante, contratista, objeto, valor efectivamente ejecutado y recibo de los bienes.

La experiencia tendrá carácter exclusivamente habilitante, sin asignación de puntaje. La Entidad podrá solicitar las aclaraciones y subsanaciones legalmente procedentes, sin admitir experiencias adquiridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.4. PROPONENTES PLURALES.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para ello, deberán presentar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el que se identifique la modalidad asociativa, sus miembros, porcentajes y condiciones de participación, representante designado y facultades, reglas de responsabilidad y duración suficiente para atender las obligaciones contractuales y posteriores que correspondan. En las uniones temporales deberán precisarse los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y su ejecución.

Cada integrante deberá acreditar los requisitos de capacidad jurídica que le correspondan y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades. La experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de las experiencias válidas de los integrantes. La propuesta deberá presentarse mediante la cuenta del proponente plural en SECOP II, conforme a las reglas de funcionamiento de la plataforma.

7. EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD, DESEMPATE Y RECHAZO.

7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.

El único factor de selección será el menor precio total final, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. El valor se calcula sumando los productos del precio unitario final ofertado de cada ítem por la cantidad requerida.

Primero se verificará la propuesta de menor valor total. Si no cumple las condiciones exigidas, después de agotar la oportunidad de subsanación legalmente procedente se revisará la siguiente oferta en orden de menor a mayor valor. No se asignarán puntajes adicionales por marcas, procedencia territorial, experiencia o características superiores al mínimo.

Las propuestas deberán contener precios unitarios finales y un valor total único y comparable para todos los ítems ofertados. Se verificará el presupuesto máximo aprobado cuya suma es de $24.727.311,10. Ante indicios de precio artificialmente bajo se solicitarán explicaciones y se adoptará decisión motivada, sin rechazo automático por el solo precio.

7.2. SUBSANACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

La Entidad podrá solicitar la subsanación de documentos que acrediten requisitos habilitantes y circunstancias existentes al momento del cierre del proceso, así como las aclaraciones documentales que resulten necesarias, sin permitir modificar, completar o mejorar la oferta económica ni acreditar circunstancias posteriores al vencimiento

del plazo para presentar ofertas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El informe de evaluación se publicará en SECOP II por un término mínimo de un (1) día hábil, durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los requisitos que legalmente sean susceptibles de subsanación. El plazo máximo para ello será el establecido en el cronograma del proceso, incluidas las modificaciones que válidamente se efectúen mediante adenda. Vencido dicho término, la Entidad procederá a resolver las observaciones y adoptar la decisión que corresponda.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el precio total final se aplicarán sucesiva y excluyentemente los factores previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus mecanismos de acreditación reglamentarios. Persistiendo el empate, se utilizará un método aleatorio objetivamente verificable y publicado previamente en SECOP II, preservando la trazabilidad del procedimiento.

7.4. CAUSALES DE RECHAZO.

Las causales siguientes se aplicarán únicamente cuando se configuren en los términos descritos, previa comprobación objetiva, motivación y respeto del debido proceso y las oportunidades legales de aclaración y subsanación. La mera falta de un documento subsanable no permite rechazar automáticamente la propuesta; tampoco se podrá imponer después del cierre un requisito no previsto en la invitación. Las causales se examinarán, conservando la independencia de adjudicación.

1. Presentación de la oferta después de la fecha y hora de cierre fijadas en SECOP II, incluidas las adendas válidamente publicadas.

2. Presentación mediante canales distintos del proceso transaccional de SECOP II, salvo el procedimiento de indisponibilidad de la plataforma debidamente acreditado y autorizado por el protocolo aplicable.

3. Presentación de una propuesta de consorcio o unión temporal desde una cuenta transaccional que no identifique válidamente al proponente plural que la formula, cuando no sea posible atribuirle la oferta conforme a las reglas de la plataforma.

4. Concurrencia de una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición vigente del proponente o de las personas a quienes la ley extienda la restricción.

5. Encontrarse comprendido en una inhabilidad vigente por responsabilidad fiscal o en la consecuencia legal aplicable de su registro en el Boletín de Responsables Fiscales, después de verificar la identidad y los efectos de la medida.

6. Configurarse una inhabilidad vigente derivada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), respecto de las personas y supuestos estrictamente contemplados por la Ley 2097 de 2021.

7. Carecer de capacidad jurídica sustancial para contratar o de capacidad legal para ejecutar el objeto contractual, cuando la circunstancia existía al cierre y no pueda corregirse con documentación subsanable.

8. Carecer el firmante de facultades o autorización suficientes para obligar al proponente al momento del cierre, cuando no se acredite su existencia previa tras la oportunidad legal de subsanación.

9. No encontrarse conformado válidamente el proponente plural a la fecha de cierre, de manera que corregirlo implique crear otro proponente, cambiar sustancialmente su identidad o sustituir integrantes.

10. No reunir las condiciones legales exigidas para participar cuando el proceso haya sido válidamente limitado a Mipyme mediante el aviso publicado en SECOP II, incluida la restricción territorial únicamente cuando se hubiere dispuesto conforme a la ley.

11. No acreditar un requisito jurídico o técnico habilitante sustancial existente al cierre después de agotada la subsanación legalmente procedente.

12. Presentar oferta sin incluir la totalidad de sus ítems y cantidades positivas definidos en esta invitación, de forma que el ítem no quede económica y técnicamente comparable.

13. Omitir el precio unitario final de uno o más ítems cuando no pueda determinarse inequívocamente a partir de la oferta económica presentada antes del cierre.

14. No permitir determinar un único precio total final por inconsistencias sustanciales, valores indeterminados, rangos de precios o alternativas económicas no autorizadas.

15. Superar el presupuesto máximo ofertado, una vez aprobados y publicados los topes independientes que suman $24.727.311,10.

16. Modificar o pretender completar después del cierre los precios unitarios ofertados, las cantidades ofertadas, el total esencial o la estructura económica, con perjuicio de la comparación objetiva, excepto correcciones aritméticas admisibles que no alteren la oferta.

17. Ofertar bienes que incumplan condiciones técnicas esenciales, después de evaluar las aclaraciones documentales o equivalencias técnicas legalmente admisibles.

18. Ofertar prendas o elementos con diseños, materiales o distintivos sustancialmente incompatibles con la ficha técnica aplicable, sin posibilidad de aclaración o equivalencia permitida.

19. Ofertar elementos usados, reacondicionados, con dimensiones, materiales, capacidades o características esenciales distintas de las exigidas, cuando no exista equivalencia técnica acreditada y admisible.

20. Condicionar la propuesta a la modificación unilateral de cantidades, referencias, especificaciones, lugar de entrega o plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

21. Condicionar la entrega a un anticipo, pago previo a la recepción, reajuste unilateral del precio o forma de pago diferente del pago único contra recibo a satisfacción.

22. Rehusar expresa o inequívocamente las obligaciones de confección, aprobación de muestras, reposición por defectos o garantía de cumplimiento del 10 %, cuando correspondan a los bienes ofertados.

23. Presentar descuentos sujetos a circunstancias inciertas, condiciones ajenas a la oferta o descuentos que impidan identificar el precio final único y comparable.

24. Presentar más de una oferta válida y simultánea por una misma persona, individualmente o como integrante de proponentes plurales, cuando proceda la consecuencia jurídica prevista en la invitación y no se haya retirado alguna válidamente antes del cierre.

25. Aportar documentos falsos o información materialmente contraria a la realidad, relevantes para acreditar la habilitación o alterar el resultado, previa verificación objetiva y garantía de contradicción, sin perjuicio de las denuncias correspondientes.

26. Comprobarse, mediante elementos objetivos suficientes, acuerdos colusorios o maniobras fraudulentas destinados a afectar la libre competencia o la selección objetiva, con valoración y motivación de la Entidad.

27. No justificar satisfactoriamente, tras requerimiento y oportunidad de explicación, un precio presuntamente artificialmente bajo, cuando la Entidad determine motivadamente que compromete la ejecución adecuada conforme al régimen aplicable.

28. No encontrarse materialmente disponible ni identificable la propuesta económica por archivos ilegibles, corruptos o protegidos sin posibilidad de apertura a la fecha de cierre, cuando la información esencial no pueda establecerse de los documentos oportunamente presentados y no sea un simple defecto documental subsanable.

29. No acatar una condición obligatoria del objeto, del plazo, de la forma de pago o de las garantías contractuales, cuando de ello resulte una reserva o modificación sustancial incompatible con la propuesta exigida.

30. Configurarse cualquier otra causal expresa y directamente aplicable en la Constitución, la ley o una norma reglamentaria vigente, debidamente acreditada y no subsanable conforme al ordenamiento jurídico.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME Y ACUERDOS COMERCIALES.

La limitación de la convocatoria a Mipyme no se presume. Durante el término de observaciones señalado en el cronograma podrán formularse solicitudes de limitación a Mipyme colombianas conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De existir por lo menos dos solicitudes válidas y cumplirse los demás requisitos legales, la Entidad publicará en SECOP II un aviso que determine la limitación o la participación abierta, antes de iniciar el período para presentar ofertas. Cualquier limitación territorial requerirá justificación conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto.

La solicitud deberá acreditar tamaño empresarial, antigüedad mínima y condiciones de participación con los documentos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; la mera solicitud no limita el proceso ni excluye por anticipado a otros interesados.

Respecto de acuerdos comerciales, se mantendrá el análisis de cobertura que legalmente corresponda a la compra de bienes bajo mínima cuantía, según las disposiciones vigentes y el estudio del sector. La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina se refiere al trato nacional de servicios y no constituye por sí sola cobertura general de esta adquisición de bienes.

9. CRONOGRAMA PROPUESTO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

El siguiente cronograma se propone para publicación a partir del jueves 19 de noviembre de 2026, en horario oficial de Colombia. Debe coincidir exactamente con el que se configure en SECOP II. La etapa de observaciones y solicitudes de limitación a Mipyme precede a la recepción de ofertas.

Actividad	Fecha y hora (Colombia)	Medio
Publicación de invitación, estudios y anexos	Jueves 19/11/2026 – 16:30	SECOP II
Cierre de observaciones y solicitudes de limitación a Mipyme	Viernes 19/11/2026 – 16:30	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones iniciales	Viernes 19/11/2026 – 18:00	SECOP II
Publicación del aviso de limitación o no limitación a Mipyme	Viernes 19/11/2026 – 18:00	SECOP II
Inicio del plazo para presentar ofertas	Viernes 19/11/2026 –18:00	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas distintas de las que modifiquen exclusivamente el cronograma	Viernes 19/11/2026 – 18:00	SECOP II
Cierre de presentación de ofertas	Lunes 23/11/2026 – 18:00	SECOP II
Apertura y publicación de lista de oferentes	Lunes 23/11/2026 – 18:01	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	Martes 24/11/2026 – 15:00	SECOP II
Vencimiento del traslado, observaciones y subsanaciones	Miercoles 25/11/2026 – 15:00	SECOP II
Publicación del informe definitivo y respuestas a observaciones	Jueves 26/11/2026 – 11:00	SECOP II
Aceptación de oferta o declaratoria de desierto	Jueves 26/11/2026 – 15:00	SECOP II

NOTA SOBRE EL CRONOGRAMA: Las fechas y horas indicadas deberán ajustarse mediante la plataforma SECOP II si la publicación efectiva se produce en una fecha diferente. Se respetarán los términos mínimos legales para observaciones, solicitudes de limitación a Mipyme, presentación de ofertas y traslado del informe de evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán antes del cierre de las ofertas y las adendas deberán expedirse dentro de las oportunidades legalmente permitidas.

10. ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTO.

La comunicación de aceptación de la oferta habilitada de menor precio total, junto con esa oferta, constituye el contrato estatal. El valor aceptado comprenderá todos los ítems y cantidades y no excederá el presupuesto máximo

aprobado para éste. La Entidad podrá aceptar ofertas de distintos proveedores, según el resultado de las verificaciones y evaluaciones independientes.

Para iniciar la ejecución se surtirán registro presupuestal, aprobación de garantía y demás requisitos aplicables. El contrato terminará por cumplimiento, vencimiento del plazo o las demás causales legales. La liquidación procederá cuando legalmente se requiera o resulte acordada y procedente.

La Entidad podrá declarar desierto el proceso mediante decisión motivada cuando no se presenten ofertas o ninguna resulte habilitada tras aplicar el procedimiento de evaluación y subsanación, o exista causa legal objetiva que impida la selección. La decisión se publicará en SECOP II.

11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO.

Integran el proceso y el contrato cuando corresponda: los estudios previos, el estudio del sector y el análisis del mercado, el CDP N.º 870 del 06 de agosto de 2026, el soporte del BPIN 202500000021420, las fichas técnicas y el cuadro de nueve (9) ítems, la invitación pública, los anexos, las observaciones y respuestas, los avisos de limitación a Mipyme, las adendas, la oferta aceptada, la comunicación de aceptación, el registro presupuestal, la garantía aprobada y los documentos de ejecución.

Las condiciones sobre el objeto, los nueve ítems, sus cantidades y especificaciones, trece (13) obligaciones generales, catorce (14) específicas y ocho (8) obligaciones del Municipio, el valor total, el plazo máximo, la forma de pago y las garantías se interpretarán en armonía con los estudios previos y el análisis del sector.

Dada en el Municipio de La Unión, Antioquia, en la fecha de publicación de la presente invitación en SECOP II.

YESICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo
Municipio de La Unión, Antioquia

Elaboró	YENIFER DAYANA GONZÁLEZ CARDONA – Contratista
Revisó	DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS – Abogado asesor jurídico contractual
Aprobó	YÉSICA QUINTERO MONTOYA – Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La Unión, Antioquia, ____ de _____ de 2026.
Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA
Referencia: Invitación Pública _____

El suscrito proponente o representante legal de _____, identificado con _____, presenta oferta dentro del proceso de mínima cuantía _____, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PROTECCIÓN PERSONAL Y APOYO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).

Bajo gravedad de juramento, con la presentación y suscripción de esta carta, declara:

1. Que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse y no está incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición legal para contratar ni conflicto de interés no gestionado conforme al ordenamiento jurídico.
2. Que conoce y acepta los estudios previos, el estudio del sector, la invitación, las especificaciones y cantidades de los nueve (9) ítems, los anexos y las adendas publicadas en SECOP II.
3. Que acepta suministrar la totalidad de los ítems y cantidades, sin omitir referencias ni condicionar su entrega a cantidades distintas.
4. Que los precios del Anexo 2 corresponden a valores unitarios finales y totales, con tributos y costos legalmente aplicables.
5. Que acepta el plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, el pago único contra recibo a satisfacción y la inexistencia de anticipo.
6. Que constituirá la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10 %) con la vigencia establecida, y otorgará las garantías legales y comerciales exigibles.
7. Que suministrará prendas y elementos con los distintivos aprobados por el Municipio, atenderá las tallas y muestras cuando corresponda y realizará correcciones y reposiciones por defectos imputables al suministro.
8. Que cumplirá las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y parafiscales que legalmente le correspondan.
9. Que la información y documentos aportados son veraces y acepta las verificaciones objetivas y las reglas de subsanación, evaluación y rechazo establecidas en la invitación.

10. Que se abstendrá de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar pagos, dádivas o ventajas indebidas en relación con el proceso o la ejecución contractual y observará los compromisos de integridad, prevención de la corrupción y disposiciones aplicables.

Nombre o razón social: _____
Nombre del representante: _____
NIT o documento: _____
Dirección y municipio: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Firma del proponente o representante: _____

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ANEXO 2. FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Proceso de mínima cuantía _____. Cada precio unitario final incluirá los costos e impuestos aplicables, y cada valor total del ítem será el resultado de multiplicar el precio unitario final por su cantidad. Debe cotizarse completo, sin omitir ítems.

ELEMENTOS DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN COMPLEMENTARIA Y APOYO OPERATIVO

PRESUPUESTO MÁXIMO PROPUESTO : $ VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($24.727.311,10) (SUJETO A VALIDACIÓN POR LA DEPENDENCIA).

Ítem	Elemento – especificación técnica	U/M	Cant.	Valor unitario final ($)	Valor total ($)
1	Chaleco de trabajo fabricado en Drill con bolsillos y cremallera, estampado en punto corazón y espalda según indicaciones del supervisor	UND	15	$_____	$_____
2	Carreta de carga plástica con llanta antipinchazos capacidad mínima 15 litros, chasis en madera, patas en acero, bómper reforzado	UND	15	$_____	$_____
3	Contenedor industrial plástico con tapa ruedas plásticas capacidad mínima 220 Litros, garantía 12 meses	UND	15	$_____	$_____
4	Pava con solapa en dril con cordón, broche plástico, logo estampado bordado del municipio	UND	18	$_____	$_____
5	Guantes de vaqueta reforzado corto	PAR	72	$_____	$_____
6	Tapabocas negro industrial mascarilla 3 capas termosellado	UND	500	$_____	$_____
7	Capa impermeable tipo ruana 100% PVC con espesor mínimo 0,1mm	UND	36	$_____	$_____
8	Bota dieléctrica con puntera de seguridad, Suela en poliuretano de alta resistencia al desgaste, a la flexión y al envejecimiento,	PAR	18	$_____	$_____

	Antideslizante. recubrimiento de puntera, construcción inyectada, puntera en policarbonato, capellada en micro piel, contrafuerte tela no tejida en poliéster y resinas acrílicas, lengüeta tipo fuelle en material sintético, Sobre plantilla de caucho expandido, anatómica para garantiza comodidad, forrada en material textil.				
9	Camiseta con cuello manga larga tipo polo con logo institucional punto corazón y espalda estampado o bordado	UND	18	$_____	$_____
TOTAL					$_____

Total en letras: _____

IVA discriminado (si aplica): $_____; condición tributaria: _____.

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN

El oferente declara que los precios comprenden tributos legalmente aplicables, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por la supervisión, sin incrementos automáticos ni reajustes unilaterales.

Nombre del proponente: _____
NIT / cédula: _____
Firma del proponente o representante: _____

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ANEXO 3. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Proceso _____. El proponente declara bajo gravedad de juramento las sanciones y multas contractuales que legalmente corresponda informar. La imposición de una multa o sanción no constituye por sí sola causal de rechazo salvo que origine una inhabilidad o consecuencia legal vigente que resulte aplicable.

N.º	Contrato y entidad	Acto / decisión	Fecha de ejecutoria	Descripción
1				
2				

Ninguna: [ ] Se adjunta soporte cuando corresponde: [ ]
Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Firma: _____

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Proceso _____. Se diligenciará el apartado aplicable según la naturaleza del oferente y las disposiciones vigentes. No reemplaza los comprobantes legalmente requeridos para el pago.

A. PERSONA NATURAL.

Yo, _____, identificado(a) con cédula N.º _____, manifiesto bajo gravedad de juramento que cumplo las obligaciones legalmente exigibles frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y aportaré los comprobantes que correspondan para la ejecución y pago del contrato.

Fecha: _____ Firma: _____

B. PERSONA JURÍDICA.

Quien suscribe, _____, identificado(a) con _____, en calidad de representante legal [ ] o revisor fiscal [ ] de _____, NIT _____, certifica que la sociedad se encuentra al día en las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales exigibles conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables, durante el período legalmente relevante.

Fecha: _____ Nombre, identificación y cargo: _____
Tarjeta profesional (revisor fiscal cuando corresponda): _____ Firma: _____

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD TÉCNICA.

Proceso _____. Proponente: _____ NIT / identificación: _____

El proponente manifiesta que conoce y acepta las especificaciones, cantidades y obligaciones de ítems, según su oferta, así como las condiciones de entrega, pago, garantía de cumplimiento y garantías comerciales establecidas en la invitación.

El oferente acepta las condiciones de tallaje, materiales, logos institucionales, aprobación de muestras y reposición por defectos que resulten aplicables a los bienes ofrecidos. Entregará elementos nuevos, aptos para su uso y conforme a las fichas técnicas.

Nombre del representante: _____
Fecha: _____ Firma: _____

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN